GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°72/2015

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.,** domiciliada en Avd. Mariscal López c/ Listo Valois - Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad **N° 2.538.822**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	8	10	156.686.500
2015	2	1	3	0	540	30	7	10	5.000.000
2015	2	1	5	0	540	30	7	10	41.440.000
2015	2	1	6	0	540	30	8	10	30.000.000
2015	2	1	2	0	540	30	6	10	1.541.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.477**.-

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.775/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	48101714-001	Bebederos Eléctricos.	Satellite	China	Unidad	20	Unidad	5.818.875	116.377.500
3	43211708-003	MOUSE	Satellite	China	Unidad	14	Unidad	80.000	1.120.000
4	43212110-001	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.	HP	China	Unidad	9	Unidad	715.000	6.435.000
5	56101504-002	SILLA GIRATORIA CON RUEDITAS	OB	Brasil	Unidad	8	Unidad	3.250.000	26.000.000
6	56101520-006	Armarios de Metal	GP	Paraguay	Unidad	16	Unidad	1.250.000	20.000.000
7	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT 12.000 BTU	Speed	China	Unidad	15	Unidad	1.975.000	29.625.000
8	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT 18.000 BTU	Speed	China	Unidad	5	Unidad	3.100.000	15.500.000
9	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT 24.000 BTU	Speed	China	Unidad	2	Unidad	4.250.000	8.500.000
10	44121501-002	Fotocopiadoras Multifuncional	Sharp	China	Unidad	1	Unidad	17.950.000	17.950.000
11	43211509-9999	Computadora Portátil tipo TABLETS.	Genesis	China	Unidad	4	Unidad	1.785.000	7.140.000
12	52141501-003	Heladera Chica	Speed	China	Unidad	2	Unidad	1.400.000	2.800.000
13	56101703-002	ESCRITORIO	GP	Paraguay	Unidad	5	Unidad	1.200.000	6.000.000
14	56101504-003	SILLA INTERLOCUTORA	OB	Brasil	Unidad	9	Unidad	750.000	6.750.000
15	56101504-003	SILLA INTERLOCUTORA	OB	Brasil	Unidad	3	Unidad	1.505.000	4.515.000
16	56101504-003	SILLA INTERLOCUTORA	OB	Brasil	Unidad	3	Unidad	1.795.000	5.385.000
17	43211509-001	Computadora Portátil tipo NOTEBOOK	Hacer	China	Unidad	2	Unidad	4.000.000	8.000.000
18	44103201-001	Reloj Marcador Biométrica	ZK	China	Unidad	1	Unidad	4.000.000	4.000.000
19	56101706-001	Mesa para reuniones con micrófono	GP	Paraguay	Unidad	1	Unidad	7.500.000	7.500.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
20	43212105-002	Impresoras de Laser	HP	China	Unidad	8	Unidad	1.000.000	8.000.000
21	56101502-002	JUEGO DE SOFA DE CUERO	ABBA	Brasil	Unidad	1	Unidad	14.000.000	14.000.000
22	52161505-9998	TELEVISORES LED 3D 48"	Sony	China	Unidad	1	Unidad	5.660.000	5.660.000
23	52161505-9998	TELEVISORES LED 3D 32"	Sony	China	Unidad	1	Unidad	3.500.000	3.500.000
24	52131501-002	Cortinas de Metal	OB	Brasil	Unidad	24	Unidad	575.000	13.800.000
								TOTAL (IVA INCLUIDO)	**234.667.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Doscientos treinta y cuatro millones, seiscientos sesenta y siete mil, quinientos (Gs. 234.667.500)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del presente año desde la Firma del Contrato.-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS</u>.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la orden de Compra de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Gobernación de Alto Paraná.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la gobernación, según cronograma de entrega según el PBC a satisfacción de la Gobernación, los servicios a ser proveídos a partir de la entrega de la Orden de Servicios y así sucesivamente conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios adquiridos se hará por medio del **Abog. Yamil Aquino**, Secretario de la Secretaría d Hacienda y Crédito Público, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público debe emitir un dictamen previo en el cual informa que los servicios a ser proveídos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los servicios contratado en tiempo y forma y a

INTELFLY S.A
RUC: 80055617

satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: INTELFLY S.A.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Sr. NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I.N°. 2.538.822
REPRESENTANTE